

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 2653/23

**AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ÁVILA****A N U N C I O**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 22 de septiembre de 2023, sobre Suplemento de Crédito, financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, como sigue a continuación:

**Suplementos en aplicaciones de gastos:**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	226 09	Fiestas Populares y Festejos	40.344,53 €	23.300 €	63.644,53 €
		TOTAL	40.344,53 €	23.300 €	63.644,53 €

**Suplementos en Concepto de Ingresos**

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	70		REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	23.300 €
			TOTAL INGRESOS	23.300 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Villanueva de Ávila, 15 de noviembre de 2023.

El Alcalde, *Julio Sánchez Martín*.